

RADICACIÓN: 2020-00435

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDATE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA.

DEMANDADO: ELINA CECILIA BELLO DEALC.C. 32872984

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, con solicitud de seguir adelante la ejecución, en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, instaurado por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA.”, contra ELINA CECILIA BELLO DEALC.C. 32872984. Sírvasse proveer.

Barranquilla, septiembre 28 de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante, presenta escrito solicitando seguir adelante la ejecución por él envió de notificación del mandamiento de pago al correo BRATZY7@HOTMAIL.COM, no obstante, si bien, informa en la demanda que lo obtuvo de la solicitud de productos financieros con Banco Davivienda, no aporta pruebas o evidencia de ello, por tal razón no accederá a solicitud de seguir adelante con la ejecución como quiere que la notificación no cumple con las condiciones mínimas plasmadas en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. No acceder a la solicitud de seguir adelante con la ejecución, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d92d1bc80bc3b3a8609d4afadb879fce5144f6acledab70cad36ee3a0df9e01b

Documento generado en 28/09/2021 04:44:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>